

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 975 - 2013/GRP-CR

Piura, **20 NOVIEMBRE 2013**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 309-2013/GRP-100000 del 01 de agosto de 2013, Presidencia Regional solicita a la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFES, financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto Inversión Pública; en respuesta a ello OINFES, a través del Oficio N° 7614-2013-MINEDU/VMGI-OINFES (HRYC N° 39207), informa que el plazo para realizar transferencias de partidas venció el 30 de junio, señalando adicionalmente que no se disponen de recursos económicos para dicho fin;

Que, con Memorial N° 03-2013-APAMAF-IAEN°15349-COMUNIDAD-LM (HRYC N° 42181) del 23 de setiembre de 2013, la Institución Educativa N° 15349 del Caserío La Menta del Distrito de Las Lomas en la provincia de Piura, junto con las autoridades civiles y padres de familia de dicha Comunidad, solicitan el apoyo del Gobierno Regional Piura para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la IEP N° 15349 del Caserío La Menta del Distrito de Las Lomas – Piura", código SNIP 237494;

Que, la Dirección de Estudios y Proyectos, mediante el Informe N° 751-2013/GRP-440330 del 04 de octubre de 2013 hace de conocimiento las gestiones realizadas por Presidencia Regional y la respuesta otorgada por la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFES;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 26-2013 del 30 de octubre de 2013, visto el pedido del Consejero Regional Abog. José Neira Arisméndiz, las autoridades del Caserío La Menta, Director de la Institución Educativa N° 15349, y representantes de la Asociación de Padres de Familia de dicha Institución Educativa expusieron la problemática que afrontan los niños y niñas, solicitando al Gobierno Regional Piura atienda el pedido de elaborar el Expediente Técnico del perfil antes mencionado, para luego buscar los recursos económicos para su ejecución;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 11 - 2013, celebrada el día 20 de noviembre del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Solicitar a Presidencia Regional, encargue a Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, evalúe el pedido realizado por la Institución Educativa N° 15349 del Caserío La Menta del Distrito de Las Lomas en la provincia de Piura, realizado a través del Memorial N° 03-2013-APAMAF-IAEN°15349-COMUNIDAD-LM (HRYC N° 42181) del 23 de setiembre de 2013, por el cual se solicita la elaboración del Expediente Técnico del Perfil "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la IEP N° 15349 del Caserío La Menta del Distrito de Las Lomas – Piura", código SNIP 237494.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a Presidencia Regional y Gerencia General Regional para su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL